



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

08/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 19

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200123001	Abogados - Apelación de Au	GREGORY WILLIAM PEATERS -REP D	MILLER MARTINEZ MARIN	ESTADO N° _____	

FECHA: 08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 25 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200123001 seguido contra el DR. MILLER MARTÍNEZ MARÍN, queja formulada por el señor GREGORY WILLIAM PEATERS en condición de REPRESENTANTE LEGAL DE PIETERS ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional del veintisiete (27) de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, en la cual ordenó la terminación anticipada en favor del abogado Miller Martínez Marín, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Fecha de Estado: 08/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 19

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020220046801	Actos Imp. Rec.	Queja de Fu	ESPERANZA CARO AGUIRRE	JOHNNY ALEXANDER PALACIO ROLIESTADO N° _____	

FECHA: 08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 04 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220046801 seguido contra el doctor JOHNNY ALEXANDER PALACIO ROLDÁN - JUEZ 36 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN, por queja formulada por la señora ESPERANZA CARO AGUIRRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto del veintitrés (23) de marzo de 2022, inclusive, por las razones expuestas...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200083500	Funcionarios Unica Instanci	YANNY CAMILLA ARANGO MENA	MANUEL YARZAGARAY BANDERA ESTADO	N° _____	

FECHA: 08/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200083500 seguido contra JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por Y. C. A. M., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores MANUEL ANTONIO YARZAGARAY BANDERA, JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos el

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190348701	Abogados - Apelación de Au	MARIA HELENA SALAMANCA SANCI	MARIA TERESA CASTELLANOS DE	Estado n° _____	

Fecha: 08/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190348701 seguido contra Maria Teresa Castellanos de Arcos, por queja formulada Por Maria Elena Salamanca Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se resolvió decretar la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada MARÍA TERESA CASTELLANOS DE ARCOS, pero por las razones expuestas en esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001110200020190076401	Abogados en Consulta	MARCIA CORREA SUAREZ	JUAN FERNANDO PENAGOS AMARILLES	Auto a Notificar nº _____	

Fecha: 08/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190076401 seguido contra Juan Fernando Penagos Amariles, por queja formulada Por Marcia Correa Suarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra de JUAN FERNANDO PENAGOS AMARILLES, por la ocurrencia de la causal de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001250200020220087601	Abogados - Apelación de Au	JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO FUNCI	SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAESTADO N°		

FECHA:08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220087601 seguido contra el abogado SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA, por queja formulada por el JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE NEIVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila durante la audiencia de pruebas y calificación provisional del 25 de mayo de 2023 y reflejada en el acta de la misma fecha, conforme a las razones expuestas...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001110200020200003401	Abogados - Apelación de Au	HECTOR ARTURO GOMEZ MARTINEZ	IVAN FERNANDO ZARAMA CONCH/Estado n°		

Fecha: 08/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020200003401 seguido contra Iván Fernando Zarama Concha, por queja formulada Por Héctor Arturo Gómez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia proferida el 9 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado IVAN FERNANDO ZARAMA CONCHA, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
73001250200020210036401	Abogados - Apelación de Au	CECILIA RODRIGUEZ VILLANUEVA	REY RODRIGUEZ GIRALDO	ESTADO N° _____	

FECHA: 08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210036401 seguido contra el abogado REY RODRIGUEZ GIRALDO, queja formulada por la señora CECILIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. - MODIFICAR la decisión del 19 de octubre de 2022, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor REY QUINTO RODRIGUEZ GIRALDO, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor REY QUINTO RODRIGUEZ GIRALDO, respecto a la presunta falta a la diligencia profesional. - ORDENAR SE CONTINUE la investigación adelantada en contra del doctor REY QUINTO RODR

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001250200020210168801	Jueces de Paz-Apelación aut	RUBER ALFONSO VALENCIA VALENZUELA	NELSON LOPEZ ARANGO	JUEZ DE ESTADO N° _____	

FECHA:08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210168801 seguido contra el doctor NELSON LÓPEZ ARANGO en calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI, queja formulada por los señores BLANCA LILIANA ORTEGA LAME, RUBER ALFONSO VALENCIA VALENZUELA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
 ... PRIMERO. - MODIFICAR el auto proferido el 24 de agosto de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, en el cual se ordenó la TERMINACIÓN y ARCHIVO del procedimiento adelantado contra el señor NELSON LÓPEZ ARANGO en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI, para en su lugar: o CONFIRMAR la TERMINACIÓN Y ARCHIVO respecto de la presunta falta de competencia por inexistencia de voluntad de la

Fecha de Estado: 08/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 19

Página: 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001250200020230035701	Abogados - Apelación de Au	JAIRO RODRIGUEZ	JHONATAN ALZATE ROMERO	ESTADO N° _____	

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230035701 seguido contra el Doctor JHONATAN ALZATE ROMERO, queja formulada por el Doctor JAIRO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD de la actuación a partir, inclusive, del auto que ordenó, la apertura de investigación del 24 de julio de 2023, proferido en contra del señor JHONATAN ALZATE ROMERO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído ...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL AL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: CAMILO ANIBES ARONTE LEJUZANON
 REVISÓ: 
 PRODUCTO DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 08-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **25 DE OCTUBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200123001** seguido contra el **DR. MILLER MARTÍNEZ MARÍN**, queja formulada por el señor **GREGORY WILLIAM PEATERS** en condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE PIETERS ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.S**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional del veintisiete (27) de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, en la cual ordenó la terminación anticipada en favor del abogado Miller Martínez Marín, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MILLER MARTÍNEZ MARÍN** disciplinable, al **DR. DANIEL HINESTROZA CARRASQUILLA** en calidad de apoderado contractual y, al **SR GREGORY WILLIAM PEATERS** en condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE PIETERS ASESORÍAS E INVERSIONES S.A.S**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 019

FECHA: 08-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **04 DE OCTUBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220046801** seguido contra el doctor **JOHNY ALEXANDER PALACIO ROLDÁN - JUEZ 36 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**, por queja formulada por la señora **ESPERANZA CARO AGUIRRE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del auto del veintitrés (23) de marzo de 2022, inclusive, por las razones expuestas..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **ESPERANZA CARO AGUIRRE** en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 019

FECHA: 08/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200083500** seguido contra **JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE, JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y MANUEL YARZAGARAY BANDERA, MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por queja formulada Por Y. C. A. M., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **MANUEL ANTONIO YARZAGARAY BANDERA, JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE y JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ**, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n° 019

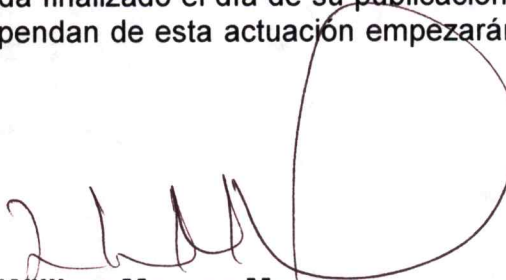
Fecha: 08/02/2024

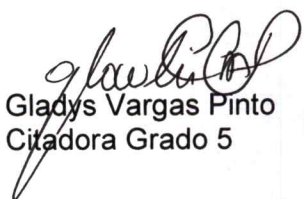
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

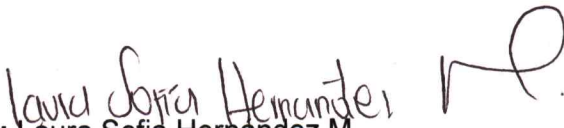
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190348701** seguido contra **María Teresa Castellanos de Arcos**, por queja formulada Por María Elena Salamanca Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de octubre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada MARÍA TERESA CASTELLANOS DE ARCOS, pero por las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Teresa Castellanos de Arcos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° **019**

Fecha: **08/02/2024**

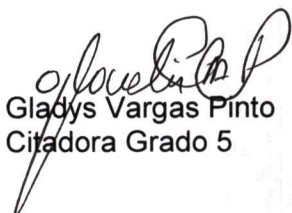
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190076401** seguido contra **Juan Fernando Penagos Amariles**, por queja formulada Por Marcia Correa Suarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra de JUAN FERNANDO PENAGOS AMARILES, por la ocurrencia de la causal de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1° del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan Fernando Penagos Amariles y su defensor Diego Fernando Horta Romero**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

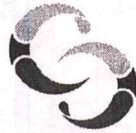

William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 19

FECHA:08-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020220087601** seguido contra el abogado **SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA**, por queja formulada por el **JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE NEIVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila durante la audiencia de pruebas y calificación provisional del 25 de mayo de 2023 y reflejada en el acta de la misma fecha, conforme a las razones expuestas..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **SERGIO HORACIO GUTIÉRREZ OLAYA** en condición de disciplinable, y, al doctor **LUIS FABIO BELLO MURCIA** en calidad de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n° 019

Fecha: 08/02/2024

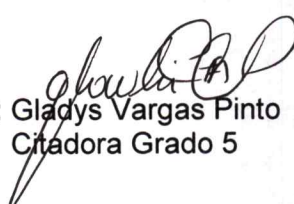
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

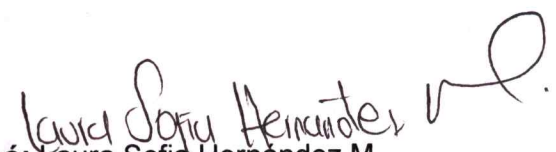
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020200003401** seguido contra **Iván Fernando Zarama Concha**, por queja formulada Por Héctor Arturo Gómez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 9 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado IVAN FERNANDO ZARAMA CONCHA, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Sandra Rosero Paz – defensora del Dr. Iván Fernando Zarama Concha**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0019

FECHA: 08-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

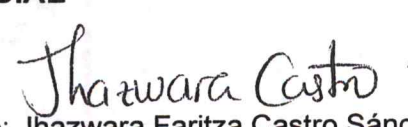
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020210036401** seguido contra el abogado **REY RODRÍGUEZ GIRALDO**, queja formulada por la señora **CECILIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - MODIFICAR** la decisión del 19 de octubre de 2022, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **REY QUINTO RODRÍGUEZ GIRALDO**, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **REY QUINTO RODRÍGUEZ GIRALDO**, respecto a la presunta falta a la diligencia profesional. - **ORDENAR SE CONTINÚE** la investigación adelantada en contra del doctor **REY QUINTO RODRÍGUEZ GIRALDO**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **REY RODRIGUEZ GIRALDO**, a la defensora de oficio **DRA. GLORIA PATRÍCIA ECHEVERRY BOTERO**, a la quejosa **SRA. CECILIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA** y a su apoderada la **DRA. LAURA NATALIA VANEGAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 19

FECHA:08-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

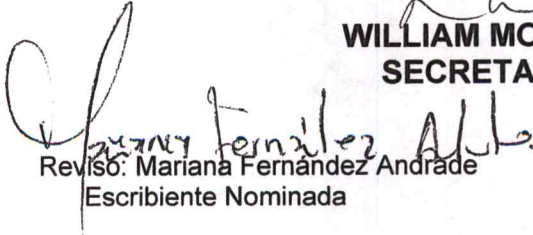
HACE CONSTAR

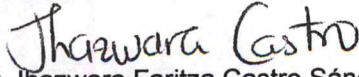
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210168801** seguido contra el doctor **NELSON LÓPEZ ARANGO** en calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI**, queja formulada por los señores **BLANCA LILIANA ORTEGA LAME, RUBER ALFONSO VALENCIA VALENZUELA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - MODIFICAR el auto proferido el 24 de agosto de 2022** por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, **en el cual se ordenó la TERMINACIÓN y ARCHIVO** del procedimiento adelantado contra el señor **NELSON LÓPEZ ARANGO** en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI**, para en su lugar: • **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** respecto de la presunta falta de competencia por inexistencia de voluntad de las partes en someter el conflicto ante la jurisdicción de paz suscitado en torno a la ocupación de un bien inmueble, conforme las razones expuestas en la parte motiva, y • **ORDENAR** continuar con la investigación contra el señor **NELSON LÓPEZ ARANGO** en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI**, a fin de establecer si existe o no responsabilidad disciplinaria por parte del investigado, atendiendo los hechos puestos de presente por los quejosos, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **NELSON LÓPEZ ARANGO** en calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI** en calidad de disciplinable, y, a los señores **BLANCA LILIANA ORTEGA LAME, RUBER ALFONSO VALENCIA VALENZUELA** en calidad de quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 019

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020230035701** seguido contra el Doctor **JHONATAN ALZATE ROMERO**, queja formulada por el Doctor **JAIRO RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación a partir, inclusive, del auto que ordenó, la apertura de investigación del 24 de julio de 2023, proferido en contra del señor JHONATAN ALZATE ROMERO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **JHONATAN ALZATE ROMERO** y al Doctor **JAIRO RODRÍGUEZ** en calidad de **Quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.